



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Disposición 252/2025

DI-2025-252-E-ARCA-DIRRHH#ARCA

Ciudad de Buenos Aires, 05/06/2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-02167740- -ARCA-SEASDVGSPE#DIRRHH, y la Disposición N° DI-2025-61-E-AFIP-ARCA del 24 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto dispositivo citado en el VISTO de la presente, se introdujeron modificaciones en la Estructura Organizativa en el ámbito de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

Que por lo expuesto, se gestiona ratificar a diverso personal en los cargos de Jefaturas Interinas para desempeñarse en distintas unidades de Estructura, en el ámbito de la Dirección de Auditoría Interna.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco del DECTO-2024-953-APN-PTE del 24 de octubre de 2024 y en ejercicio de las facultades conferidas por la DI-2018-7-E-AFIP-AFIP del 5 de enero de 2018 y DI-2025-15-E-AFIP-ARCA del 14 de enero de 2025.

Por ello,

EL COORDINADOR Y SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Cont. Púb. Maximiliano Gastón DIAZ	20265682643	Jefe/a de división auditoría, administración y rrhh - DIV. AUDITORÍA OPERATIVA ADUANERA (DI AUPO)	Jefe de división Int. - DIV. AUDITORÍA OPERATIVA ADUANERA (DE APRO)
Cont. Púb. Jorge Adrian NAKASATO	20182706885	Jefe/a de división auditoría, administración y rrhh - DIV. CONTRAV. IMP. Y D/LOS REC. D/LA SEG.SOC. (DE AIRS)	Jefe de división Int. - DIV. CON. IM., AD. Y D/LOS REC. D/LA SEG.SOC. (DE APRO)
Cont. Púb. y Lic. Daniel Alejandro POLITO	20239445781	Jefe/a de división auditoría, administración y rrhh - DIV. AU. OP. IMP. Y D/LOS REC. D/LA SEG. SOC. (DE D/LA SEG. SOC. (DE AIRS) APRO)	Jefe de división Int. - DIV. AU. OP. IMP. Y D/LOS REC. D/LA SEG. SOC. (DE D/LA SEG. SOC. (DE AIRS) APRO)



ARTÍCULO 2º.- Considerar el presente acto con vigencia a partir del 9 de junio de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al personal que el presente acto no agota la vía administrativa y que contra el mismo podrán interponer recurso de reconsideración y/o jerárquico, de conformidad con lo establecido por los artículos 84, 90 y cctes del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017; dentro del plazo de VEINTE (20) o TREINTA (30) días hábiles administrativos, respectivamente, computándose ambos plazos a partir del día siguiente de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Facundo Rocha

e. 09/06/2025 N° 39205/25 v. 09/06/2025

